



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura informa al Honorable Congreso de la Unión, que la Ley vigente de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala, se encuentra armonizada, en relación al contenido de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en la cual se establece la colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el procedimiento de verificación establecido en nuestro ordenamiento local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo, incluyendo el dictamen, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


C. ARNULFO AREVALO LARA
DIP. PRESIDENTE


C. CÉSAR FREDY QUATECONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO


C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. SECRETARIO

